

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	032 DE 2025				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA A MEDIDORES PREPAGO Y RECAUDO DE FACTURAS LIQUIDADAS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, ELECTROVICHADA S.A E.S.P.				
CONTRATISTA	RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A. NIT. 900.009.827-1 R/L. BONNEL RAMIREZ VALENCIA CEDULA CIUDADANIA N° 18.491.083 DE CIRCASIA DIRECCION: CALLE 25 5 78 PISO 2 TELEFONO: 314 680 2930 EMAIL: rdso@supergitoschoco.co CIUDAD: QUIBDO				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANIA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 100.980.456,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025.				

A los, veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil, veinticinco (2025), se pusieron de mutuo acuerdo **DANIEL ANDRES CONTRERAS MALAGON**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1013584724, expedida en Bogotá DC, quien se desempeña como Líder Comercial de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en su calidad de Supervisor y **BONNEL RAMIREZ VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.491.083 de Circasia, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 032 del 08 de abril de 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios N° 032 del 08 de abril de 2025. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P., de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 032 del 08 de abril de 2025, será por **HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025** y se contará a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su legalización y la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: El valor del contrato será hasta por la suma de: **CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 100.980.456,00)**, los cuales se pagarán de la siguiente manera: **SEIS (06) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA**

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada

Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)

E-mail : info@electrovichada.com.co

Web site : www.electrovichada.com.co

Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



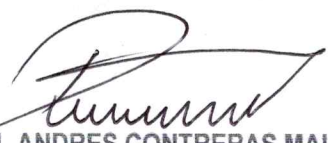
	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

Y SEIS PESOS (\$ 16.830.076,00) valor que se pagará de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS** de acuerdo al número de recaudos de factura y recargas a medidores prepago realizado en cada periodo según el valor unitario fijado, para lo cual deberá presentar: 1. Factura de venta, 2. informe de recaudos recibidos por el contratista con su respectiva evidencia, 3. certificación de cumplimiento para pago expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos para el pago. **PARÁGRAFO 1.-** El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios. **PARAGRAFO 2.** Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso. **PARAGRAFO 3.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 4.** El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 032 del 08 de abril de 2025, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 032 del 08 de abril de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Inicio, en Puerto Carreño Vichada, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil, veinticinco (2025),


DANIEL ANDRES CONTRERAS MALAGON
 Líder Comercial
 Supervisor


Bonnel Ramirez Valencia

RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 900.009.827-1
 R/L. BONNEL RAMIREZ VALENCIA
 C.C N° 18.491.083 DE CIRCASIA
 DIRECCION: CALLE 25 5 78 PISO 2


 Radicó: Jennifer Liset Patiño Montero
 Profesional de Compras y Suministros

